



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ASACOB S.A.S
ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-2

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-023-2015-00292-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S , EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA (JUZGADO DE ORIGEN 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 02-08-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ASACOB S.A.S
ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-2

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-023-2015-00292-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S , EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA (JUZGADO DE ORIGEN 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 02-08-2021

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 9:05 a. m.
Para: 'ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM'
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-2
Datos adjuntos: 821-2.pdf



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0821-2 ordenado dentro del proceso N° 023-2015-0292 que cursa en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-023-2015-00292-00 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, MIGUEL ANTONIO OCHOA.

En Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

⏪ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

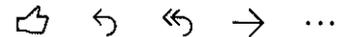
RV: rad. 2015 -292 (23pq) / Davivienda - Distribuciones Acemar

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipa I - Seccional Bogota

Lun 23/08/2021 16:20

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Go



solc fecha remate.pdf

56 KB



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 14:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: rad. 2015 -292 (23pq) / Davivienda - Distribuciones Acemar

DGM.

De: CARLOS LARGO [mailto:clargo721@gmail.com]

Enviado el: viernes, 20 de agosto de 2021 10:35 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: rad. 2015 -292 (23pq) / Davivienda - Distribuciones Acemar

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

(ORIGEN 23 pequeñas causas)

REF. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DISTRIBUCIONES
ACEMAR

(RAD. 2015- 292)

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora de conformidad a lo establecido en el Dto 806 de 2020, adjunto memorial dentro del cual se solicita nueva fecha para diligencia de remate.

muchas gracias !!

Cordialmente,

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

(ORIGEN 23pq)

REF. EJECUTIVO No. 2015 – 0292, DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS y OTROS.

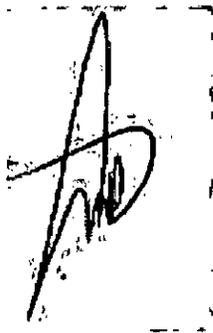
ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora solicito a la secretaria del Despacho se sirva remitir copia del acta de remate adelantada el pasado 10 de febrero de 2021, a la hora de las 8:am. → Ya se envió. 21/08/2021. 12:46 PM

De otra parte en atención a que no se realizaron las publicaciones de remate en tiempo, solicito se sirva fijar fecha y hora para diligencia de remate sobre la cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria 070 – 59506, ubicado en la calle 71 No. 6 – 75 de Tunja - Boyacá.

Finalmente para efectos de notificación informo nueva dirección electrónica:
clargo721@gmail.com

Señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO LARGO PIRA

C.C. No. 79.556.735

T.P. No. 93.786 del C.S. de la J

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
7132-2021
42835 23AUG'21 PM 4:46

2F 238





República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

6

En la fecha

01 SEP 2021

se agrega al

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
 sin necesidad de auto de interdicción, conforme lo dispuesto
 en el artículo 10 del C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
 para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

08

07 SEP 2021

Al despacho del Secretario (a) del (a)

Observaciones
 El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 41 89 023 2015 00292 00

Para resolver el pedimento que antecede, y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará la cuota parte (50%) el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 070-59506 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, esto es, el día **23** del mes de **noviembre** del año **2021** a las **10:30 am.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

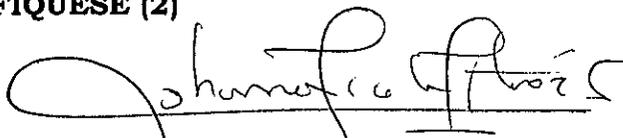
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma

en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2)



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Por anotación en estado n.º 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

SEÑOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA:
ASACOB S.A.S.
ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
CARRERA 13 Nº 18-05
CELULAR: 3213129361
TUNJA

TELEGRAMA NO. T-1121-97

FECHA DE ENVÍO:

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-023-2015-00292-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIBLE PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Diana María López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

SEÑOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA:
ASACOB S.A.S.
ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
CARRERA 13 Nº 18-05
CELULAR: 3213129361
TUNJA

TELEGRAMA NO. T-1121-97

FECHA DE ENVÍO:

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-023-2015-00292-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIBLE PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Diana María López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 9:22 a. m.
 Para: ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
 Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1121-97
 Datos adjuntos: 97_TEL.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1121-97 dentro del Proceso No. **23-2015-292** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutetas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

RV: rad. 2015 - 292 / Davivienda - Distribuciones Acemar

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/11/2021 16:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: CARLOS LARGO <clargo721@gmail.com>

Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: rad. 2015 - 292 / Davivienda - Distribuciones Acemar

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

(ORIGEN 23 pequeñas causas)

REF. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DISTRIBUCIONES ACEMAR

(RAD. 2015- 292)

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora de conformidad a lo establecido en el Dto 806 de 2020, adjunto memorial dentro del cual se solicita nueva fecha para diligencia de remate.

muchas gracias !!

Cordialmente,

Carlos Largo

Abogado parte actora

Zona de los archivos adjuntos

OF. EJEC. CIVIL N. 991

11993 12-NOV-21 16:04

10049-264012

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

(ORIGEN 23pq)

REF. EJECUTIVO No. 2015 – 0292, DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS y OTROS.

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en consideración a que no se realizaron las publicaciones de ley previsto en el artículo 450 del C.G. del P., solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para diligencia de remate sobre la cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria 070 – 59506, ubicado en la calle 71 No. 6 – 75 de Tunja - Boyacá.

Téngase en cuenta que la diligencia se encontraba programada para el día 23 de noviembre de 2021.

Reitero dirección electrónica: clargo721@gmail.com

Señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO LARGO PIRA

C.C. No. 79.556.735

T.P. No. 93.786 del C.S. de la J